

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " " "
 Extranjero 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número sueldo 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Juan Uría y Uría, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Elena», sita en la parroquia de Salcedo, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número tres de la mina «Reforma» propiedad de D. José la Roza, de este punto se medirán en dirección Este mil novecientos metros y se fijará la primera. De primera a segunda al Sur trescientos metros; de segunda a tercera al Oeste novecientos metros; de tercera a cuarta al Norte trescientos metros, de cuarta a primera con novecientos metros quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud, con el número 19.879 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.745

resado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.852, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.747

Que D. Tomás Alonso Alvarez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Elena», sita en el paraje llamado Peñaflor, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sureste de la iglesia de dicho pueblo, desde este punto y dirección Sur se medirán cien metros y se fijará la primera estaca. De primera a segunda al Este trescientos metros; de segunda a tercera al Norte mil metros; de tercera a cuarta al Oeste trescientos metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este inte-

Que D. Francisco Roncero Crespo, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Paca», sita en los pueblos de Paniciri y Corros de Abajo, parroquia de Oiaño, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada del Gallo, en el citado pueblo de Corros, desde este punto en dirección Norte magnético se tomarán seiscientos metros colocándose la primera estaca; desde ésta se levantará una perpendicular á esa línea en dirección Este y á los seiscientos metros se colocará la segunda estaca; de ésta se traza otra perpendicular á la línea formada por la primera y segunda en dirección Sur y á los mil metros se colo-

cará la tercera estaca; de ésta se traza otra perpendicular á la formada por la segunda y tercera en dirección Oeste hasta seiscientos metros, en cuyo punto se colocará la cuarta estaca, y de ésta otra línea de cuatrocientos metros hasta el punto de partida, cerrando el perímetro.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la cita solicitud con el número 19.858, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho, al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.748

Que D. Santiago Lopez, vecino de Pravia, á presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina manganeso que se conocerá con el nombre de «Germania», sita en término municipal de Pravia, paraje llamado Cruz de Morán (Forcinas), concejo de Pravia; lindante Sur con la carretera de Cornellana a Pravia, y por los demás rumbos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cripta situada en la carretera de Cornellana á Pravia, y en el paraje llamado Cruz de Morán, á partir de este punto se medirán cien metros Este y se fijará la primera estaca. De primera a segunda al Norte trecientos metros; de segunda a tercera al Oeste setecientos metros; de tercera a cuarta al Sur doscientos metros; de cuarta a quinta al Este cien metros; de quinta a sexta al Sur cien metros; de sexta a punto de partida con quinientos metros, quedará cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.877 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno

civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.742

Sección administrativa de primera enseñanza

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 6 del actual, terminó de publicarse la relación de Maestros interinos mandada formar por circular de 18 de Abril último, y habiendo transcurrido el plazo de diez días concedido para la presentación de reclamaciones, sólo se ha recibido la que formula D. Angel Gonzalez Pelaez, núm. 207 de la lista, que aparece entre los Maestros con certificado de aptitud, con el número 2.305 de la relación publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 8 de Enero de 1916.

Este Maestro manifiesta haber obtenido el título elemental, extremo que se justifica por oficio de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, donde obra el mencionado título que no ha sido recogido aún por el interesado.

En su virtud se dispone que pase á ocupar el número 43 bis de dicha relación.

D. Edmundo Rodriguez Garcia, excluido por no haber presentado la correspondiente hoja de servicios, ha acreditado hallarse desempeñando la Escuela nacional de Santa Ana de Maza, en Piloña, de la que fué posesionado el 1.º de Mayo último.

Como los servicios prestados por este Maestro son posteriores al 17 de Abril del año actual, no es admisible su instancia.

D. Jesús I. fiesta Suarez, excluido por no haber acreditado la clase de título que posee, acredita haber constituido depósito para la expedición del título elemental.

Cuenta 5 años y 16 días de servicios el día 7 de Mayo último, fecha hasta la cual fueron computados los servicios de todos los demás Maestros que figuran en la relación, por lo cual pasa á ocupar el número 56 bis de la misma.

Los Maestros D. Camilo Fernandez Diaz y D. Carlos Rabago Gomez, excluidos por no haber presentado hoja de servicios, quedan definitivamente eliminados por esta causa, pudiendo acogerse á los beneficios concedidos por la Circular de la Dirección General de 6 del co-

riante, si desean figurar en la nueva lista que ha de formarse.

Lo que se hace público en el diario oficial de la provincia, declarando definitiva la relación publicada en los números 173, 175, 176 y 177 del mismo, con las modificaciones que quedan apuntadas.

Oviedo, 17 de Agosto de 1917.—
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardon.—El Gobernador civil, F. Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.868

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 11 del actual, aparece terminada la publicación de la relación de Maestras interinas, formada en virtud de la circular de 18 de Abril último, y habiendo transcurrido el plazo concedido para presentar reclamaciones y justificar servicios aquellas otras Maestras que fueron provisionalmente eliminadas de la relación, sin que se haya producido reclamación alguna, se acuerda declarar definitiva aquella con las pequeñas modificaciones que se expresan á continuación:

D.ª Lucinda Alvarez Balmori, eliminada por no haber presentado la correspondiente hoja de servicios, justifica hallarse en posesión del certificado de aptitud, y contar tres meses y seis días de servicios interinos el día 7 de Mayo último, fecha que sirvió de base para el cómputo de servicios de las demás Maestras.

Como esta Maestra solicitó reconocimiento de derechos en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Julio de 1916, pasa á ocupar el número 198 bis de la relación, pues la D.ª Encarnación Escalante Diaz y las demás que la siguen son Maestras con servicios posteriores á 1911, ó no acogidas á los beneficios por las disposiciones anteriores al Estatuto.

D.ª Catalina Molero Segovia, eliminada provisionalmente por no justificar haber solicitado á la publicación de la Real orden de 17 de Julio de 1916, por cuya razón no era posible adjudicarle en la relación el puesto adecuado á sus servicios, no ha presentado documento alguno justificante del mencionado extremo, no obstante lo cual procede considerarla como una de tantas Maestras a quienes por el Estatuto general vigente se concede derecho a desempeñar Escuelas en propiedad é interinamente.

Acredita poseer título de Maestra de primera enseñanza elemental, y cuenta cinco meses y dieciseis días de servicios interinos, por cuya razón le corresponde ocupar el número 178 bis de la relación.

D.ª María Encarnación Diaz Quintana y D.ª Antonia Alvarez Suarez, eliminadas por no presentar

hoja de servicios, quedan definitivamente excluidas por esta causa, pudiendo acogerse á los beneficios concedidos por la Circular de la Dirección general fecha 6 del actual, si desean figurar en la nueva lista que ha de formarse, previa la justificación de sus servicios.

Por una errata de imprenta se han acreditado á la Maestra doña María del Pilar Riestra Fanjul, número 169 de la relación, ocho meses y un día de servicios interinos, debiendo ser sólo ocho meses los que se le acrediten.

Lo que se hace público por medio del diario oficial de la provincia, para general conocimiento de las interesadas.

Oviedo, 22 de Agosto de 1917.—El Jefe de la Sección, Francisco Fernandez Jardón.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

Secretaría de Gobierno

Anuncio

Dentro de los quince primeros días del próximo mes de Septiembre, los aspirantes á exámenes de Procuradores, presentarán en esta Secretaría de gobierno sus instancias dirigidas al Ilmo Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.

3.º Cartificación del Registro central de penados y rebeldes

4.º Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, no haber sido condenado á penas afflictivas, ó en caso afirmativo documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción cumplidos antes de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad á los dieciseis de edad del aspirante al lado de Procurador en ejercicio.

Estas certificaciones, para tener eficacia, habrán de ser expe-

didadas necesariamente por el Secretario del Colegio de Procuradores de Audiencia Territorial, visada por el Decano, con referencia al Registro de aspirantes.

6.º Título de Bachiller expedido con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes.

7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno, la cantidad de cincuenta pesetas.

Los exámenes se celebrarán en esta Audiencia Territorial en los días que previamente se señalan dentro de los últimos diez días del mes de Octubre próximo, con arreglo al programa formado al efecto por la Junta del Colegio de Procuradores.

Oviedo 24 de Agosto de 1917.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.936

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Mes de Agosto de 1917

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cta.
Gastos Ayuntamiento...	2600
Policía de seguridad....	2400
Policía urbana y rural..	4500
Instrucción pública.....	1750
Beneficencia.....	950
Obras públicas.....	5000
Corrección pública.....	635
Montes.....	»
Cargas.....	18000
O. nueva construcción..	28000
Imprevistos.....	550
Resultas.....	»
Devoluciones.....	»
Varios.....	»
TOTAL.....	64385

En Avilés á 31 de Julio de 1917.—El Contador, José Rico.—Visto bueno.—El Alcalde, G. de Castro.

R. al núm. 3.764

Alcaldía de Amieva

ANUNCIO

Terminado un ejemplar del reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al año que corre que fué aprobado por la Junta municipal de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo para que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarle durante el plazo de diez días y producir las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Sanes y Agosto 10 de 1917.—El Alcalde, Narciso Arduengo.

R. al núm. 3.880

Alcaldía de Gozón

Anuncio

Se anuncia por el plazo de treinta días, la provisión de los cargos de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y de Veterinario titular de este concejo, con residencia en Manzana, con los sueldos de trescientas sesenta y cinco y ciento ochenta pesetas respectivamente, conforme á las disposiciones vigentes.

Los que los soliciten, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luanco 16 de Agosto de 1917.—El Alcalde, José García Fernández.

R. al núm. 3.883

Alcaldía de Vegadeo

Acordado por este Ayuntamiento sacar á remate en pública subasta el arriendo del impuesto establecido sobre las reses que se degüellen en el matadero durante el próximo año de 1918 bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vegadeo, 19 de Agosto de 1917.—El Alcalde, José Bustelo.

R. al núm. 3.992

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á dichas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal,

RODILES VEGA, Jesús Mariano, de 19 años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Ambás (Carreño) procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

3.934

GONZALEZ ROZA (Herminia), natural de San Esteban de las Cruces (Oviedo, de estado soltera; profesión jornalera, de 26 años de edad, hija de Joaquin y de Carmen, domiciliada últimamente en San Esteban de las Cruces, procesada por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

3.720

MORAN, Carmen, de estado soltera, profesión criada, de 18 á 20 años de edad, domiciliada últimamente en la Pedrera, Gijón, procesada por el delito de infanticidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

3.846

Un tal José, natural de Peón de Arriba (Villaviciosa), de estado soltero, profesión jornalero, que viste traje de mahón azul y boina, domiciliado últimamente en la Pedrera (Gijón) procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

3.847

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ ISIDORO, domiciliado últimamente en Grado, perjudicado en el sumario 177 de 1915, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días á fin de manifestar si perdona al penado Adolfo Laviana Rozada, la indemnización de veintiocho pesetas a que fué condenado en sentencia de nueve de Agosto último.

3.226

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LENA

En poder de José González, vecino de Pajares, se halla depositado un novillo de dueño desconocido que se encontró haciendo daños en fincas particulares, cuyas señas son:

Color rojo, asta abierta, comenzando á modar, un tajo en la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recojerlo su dueño previo pago de los gastos y daños causados, pues en otro caso será vendido en pública subasta.

Lena 31 de Julio de 1917.—El Alcalde, J. Escosura.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad del Fomento de Gijón

Por acuerdo de la Comisión Administrativa, se cita á Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 12 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de dicha Sociedad, Marqués de San Esteban, 28 entresuelo, para deliberar sobre la siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general anterior, y

2.º Propositiones presentadas para el traspaso de las pertenencias sociales, y tomar los acuerdos que con ellas tengan relación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos sociales, pueden concurrir á dicho acto todos los señores accionistas que sean poseedores de diez ó más acciones, y que las hayan depositado en la Caja social, ó presenten resguardo de tenerlos á su nombre en cualquier Banco ó Establecimiento de crédito, con diez días de antelación cuando menos; en ambos casos, al en que ha de celebrarse la Junta general.

Gijón, 20 de Agosto de 1917.—Por el Fomento de Gijón.—El Presidente de la Comisión Administrativa, J. M. de Rato.

3—3

Esc. Tip. del Hospicio provincial